

craguar el Informe mandado por el S^{to} Consejo á este
Ayuntamiento con audiencia instructiva de los Diputados
del Comun y Procurador Personero, en la pretension de
los Individuos que componen la vecindad de la suelta de
Palomos, Sautinos o Colgueros, establecida en esta Ciu^d
para la que arreglaron varios Capítulos que han re-
mitido para su aprobacion; Y la Ciudad enterada de
ello y de lo que remanda por la Superioridad en la R^{ta}
Provision de once de Mayo de este año, referendada de D^{no}
Juan Antonio Rero y Penielas, A^{to} de Camara, come-
tida al S^{to} Consejo y á este Ayuntamiento; de lo que ex-
ponen su Abogado en su Dictamen; de lo informado
separadamente por la P^{te} de D^{no} Matheo Zavallos, y D^{no}
Jefe Blanco Comisarios nombrados á este fin
y lo manifestado en el arumpo por los D^{nos} Juan
Sorianos y D^{no} Juan Palao Diputados del Comun, y
tambien por el D^{no} Diego Alarcon R^{do} S^{to} Indico
Quel trato y confuso este negocio; Y atendiendo á
las razones q^{ue} manifestando los Abogados y Comi-
sarios de que no es de perjuicio al Publico, ni a
Particulares de esta diversion, observando y cum-
pliendo con los citados Capítulos y de mas preben-
cio no agregados por aquello; De donde se conformo
condho Informe en atension á lo fundamentado y